



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 141

11 DE AGOSTO DE 2025

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

5. *Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción del convenio con la empresa "NEATON AUTO MEXICANA".*
6. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$0.05 (cero pesos 05/100 M.N.) a la cuenta 0125149517 de la institución financiera BBVA denominada "AVES DE TRASPATIO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVO 2025" a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada "INGRESOS PROPIOS 2025", por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.*
7. *Análisis y discusión del Informe Trimestral a cargo del Sistema Municipal DIF del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.*
8. *Análisis y discusión del acuerdo emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, que exhorta a los ayuntamientos de los dieciocho municipios del estado de Querétaro a fin que destinen mayores recursos a las Coordinaciones Municipales de Protección Civil para equipamiento y capacitación.*
9. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de modificaciones al Programa Anual de Obra Pública 2025.*
10. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa "Fortalecimiento de la participación social organizada" y sus reglas de operación.*
11. *Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reasignación de suficiencia presupuestal, con fuente de financiamiento 1501 PARTICIPACIONES FEDERALES 2025 de la partida presupuestal 3371 servicios de protección y seguridad por un monto de \$328,301.90 (Trescientos veintiocho mil trescientos un pesos 90/100 M.N.), a la partida presupuestal 3391 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales de la unidad administrativa 125 seguridad pública.*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 28 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:03 dieciocho horas tres minutos:

5.- En el quinto punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:*

Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción del convenio con la empresa "NEATON AUTO MEXICANA".

Este es un punto que lo vimos en mesa de dictamen que lo presentó la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, quien es la Coordinadora de la Incubadora de Negocios a quien le cedemos el uso de la voz.

En voz la Coordinadora de la Incubadora de Negocios, Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, quien comenta:

Vimos el punto en mesa de trabajo para la repartición de un material por parte de la empresa Neaton Auto Mexicana, esta empresa maneja lo que es residuos de economía circular, ese material hay que usarlo y darle otra preparación a ese material con el convenio queremos darle una formalidad para que evitemos problemas sociales que se estaban manejando, después las reglas de operación posterior empezar con una feria de exhibición de los trabajos que se elaboran con este material, el punto se debe pasar por el Cabildo porque será necesario abrir una cuenta que nos pide la dirección de finanzas para este material que se va a entregar y a la vez los artesanos entregan unos artículos va a entrar como intermediario del municipio para evitar problemática social para que municipio

distribuya el recurso que la empresa deposita en cheque y municipio a través de este programa distribuye el recurso al artesano el precio de las artesanías.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, quien agrega:

Esta es una empresa que ha venido apoyando desde años anteriores a artesanas que elaboran verdaderas maravillas y diversos artículos que les permiten obtener ingresos; la intención de este punto, como bien lo menciona la Lic. Blanca, es ayudar a organizar el proceso de las donaciones y la distribución del material, para evitar cualquier tipo de controversia. Nosotros, como municipio, seremos únicamente observadores y mediadores para asegurar que los apoyos lleguen a quienes realmente los necesitan, la intención no es que el municipio se quede con algo, sino más bien, ayudarles y respaldarles para que no se genere un problema futuro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO MATERIALES O RESIDUOS QUE LA EMPRESA CONSIDERA COMO APROVECHABLES CON **GARANTÍA DE ESTABLECER UN CICLO COMPLETO DE MATERIAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA EMPRESA NEATON AUTO MEXICANA S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **LIC. LUIS ALONSO SEGURA MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**NEATON AUTO MEXICANA**” ; Y POR LA OTRA AL MUNICIPIO DE **JALPAN DE SERRA, QUERETARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICO MUNICIPAL **LIC. ALBA NIDIA GOMEZ FLORES** EN CALIDAD DE ASESORA, LOS CUALES SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. - Declara “NEATON AUTO MEXICANA”:

- a)** Que es una sociedad mercantil constituida bajo las Leyes de la República Mexicana, de acuerdo con la Escritura Pública número 85,635, de fecha 01 de Noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil 240586.
- b)** Que tiene como objeto social, fabricación de otras partes para vehículos automotrices.
- c)** Que su representante legal cuenta con poderes y facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, mismos que le fueron conferidos mediante la Escritura Pública número 43,761, de fecha 08 de Junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Solís García, Titular de la Notaría Pública número 33 de la ciudad de Querétaro, los cuales a la presente fecha no le han sido limitados o revocados en forma alguna.
- d)** Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en

Av. La Condesa No. 06 Parque Industrial El Marques, El Marques Querétaro C.P 76246

e) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **NAM101101Q3A.**

SEGUNDA. - Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es un municipio, que cuenta con las facultades y personalidad que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confieren, con domicilio en calle Independencia número 12, colonia Centro, C.P 76340, Jalpan de Serra, Querétaro.
- b) Manifiestan sus representantes que fueron electos en términos de la legislación aplicable como presidente Municipal, director y Coordinador respectivamente, con plena capacidad de goce y de ejercicio con las facultades que el cargo le confiere.
- c) Que sus representantes cuentan con facultades necesarias para celebrar el presente convenio de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERA. - Las partes manifiestan:

- a) Que conocen y están de acuerdo con el contenido del presente convenio.
- b) Que es intención de celebrar un convenio que se regulará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es efectuar un acuerdo de colaboración para brindar capacitación práctica en técnicas de bordado en vinil a personas de la cada delegación, promoviendo el autoempleo y fortaleciendo habilidades creativas mediante talleres gratuitos con materiales incluidos dicho programa es exclusivo para el municipio de Jalpan de Serra, Qro, que, por medio de la coordinación de incubadora de negocios, presenta la siguiente forma de trabajo, a fin de que:

- a) Impartir cursos de manualidades en cada delegación durante el primer año.
- b) Proveer materiales a cada participante sin costo.
- c) Fomentar el emprendimiento local a través de la creación de productos artesanales.
- d) Promover espacios de convivencia, creatividad y desarrollo personal.

Destacando que dicho programa va a operar con una regularidad en el área de incubadora de negocios para promover el autoempleo y promoción de los artesanos en la región los cuales estarán apegados a las normas las reglas de operación por el programa HECHO CON EL CORAZON.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" Fungirá como intermediario entre el artesano y la empresa NEATON AUTO MEXICANA para el intercambio de productos terminados y su promoción y venta en el diferentes espacios o corredores económicos internacionales como locales.

TERCERA. El monto, será determinado por los artesanos dando ellos mismos el valor justo de sus productos elaborados, los cuales serán desplazados de las

comunidades a la coordinación de incubadora de negocios firmando una ficha de recepción para que sean trasladados en los días programados con el DIF para llegar a la ciudad de Querétaro aprovechando la logística y logrado reducir gastos.

CUARTA. INTERMEDIACION Y MECANISMO DE PAGO:

- a) El Municipio actuará únicamente como intermediario en la adquisición de artesanías elaboradas por artesanas y artesanos locales, con el propósito de facilitar su entrega a la Empresa **NEATON AUTO MEXICANA** **previa requisición realizada por parte de la Empresa**. Dicha intermediación no implica relación comercial directa entre el Municipio y la Empresa, ni entre el Municipio y los artesanos, limitándose su participación a la gestión logística de entrega y recepción del producto.
- b) Para ara efectos de esta colaboración, se establecerá una **cuenta bancaria específica [Anexo 1, “Caratula Estado de Cuenta”]**, destinada exclusivamente a esta actividad, cuya administración y control estará a cargo de “MUNICIPIO” Una vez entregadas las artesanías por parte del Municipio, la Empresa emitirá el pago correspondiente mediante cheque ingresado en dicha cuenta, desglosando el monto correspondiente a cada pieza artesanal.
- c) Posteriormente, MUNICIPIO será la única responsable de entregar el pago correspondiente a cada artesano, conforme al listado de piezas y precios previamente acordados, asegurando la transparencia, trazabilidad y correcta distribución de los recursos.

QUINTA. Las partes acuerdan que toda la información técnica, administrativa, financiera o de cualquier otra índole que se proporcione con motivo del presente convenio, será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los previstos, salvo autorización expresa y por escrito de la parte que la haya proporcionado, o por orden de autoridad competente.

SEXTA. Cada parte será responsable de las acciones y omisiones que le sean imputables en la ejecución del presente convenio. **“EL MUNICIPIO” no asumirá responsabilidad alguna por la calidad, características, diseño o cumplimiento de los productos elaborados por los artesanos, ni por la forma en que “NEATON AUTO MEXICANA” disponga de los mismos.**

SÉPTIMA. El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con terceros, incluyendo los artesanos participantes, por lo que no se generará obligación alguna en materia laboral, de seguridad social o fiscal distinta de las que por ley correspondan a cada parte.

OCTAVA. Las partes se obligan a observar, en todo momento, los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia y rendición de cuentas, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por las leyes estatales en la materia. El Municipio podrá realizar auditorías internas o externas sobre la operación del programa y el destino de los recursos.

NOVENA. El presente convenio ha sido aprobado por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 16 de julio de 2025, quedando debidamente facultado el Presidente Municipal y Síndico Municipal para su suscripción conforme al acta respectiva.

DÉCIMA. La vigencia será a partir de la firma del presente convenio y hasta el término del programa **HECHO CON EL CORAZON**.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen que, en caso de existir controversia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente convenio para la modificación o cancelación en los términos establecidos será acordada de forma conjunta por ambas partes y deberá de dejarse por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio entrara en vigor y causara efecto a partir del 01 de julio del 2025.

Se firma en dos tantos, uno para cada una de las partes, el día 17 de julio del año dos mil veinticinco.

POR “EL MUNICIPIO”	POR “NEATON AUTO MEXICANA”
LIC. RUBEN HERNANDEZ ROBLES Presidente Municipal 2024-2027.	C. LUIS ALONSO SEGURA MORALES Representante Legal de “NEATON AUTO MEXICANA”
LIC. ALBA NIDIA GOMEZ FLORES Síndico Municipal 2024-2027.	
TESTIGOS C. GABRIEL ABEL LÓPEZ GUTIÉRREZ Artesano local	
LIC. BLANCA ISABEL FLORES CANCINO Coordinación de Incubadora de Negocios	TESTIGOS C.P. PAUL DOMINGUEZ. Jefe de Finanzas.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión***

y, en su caso, autorización para la suscripción del convenio con la empresa "NEATON AUTO MEXICANA"

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el quinto punto del orden del día.-

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 11 once días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 28 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:03 dieciocho horas tres minutos:

6.- En el sexto punto, el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del traspaso de recursos financieros por la cantidad de \$0.05 (cero pesos 05/100 M.N.) a la cuenta 0125149517 de la institución financiera BBVA denominada "AVES DE TRASPATIO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVO 2025" a la cuenta 0443922707 de la institución financiera BBVA denominada "INGRESOS PROPIOS 2025", por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.

Este punto lo presentó en la mesa de dictamen el C.P. Miguel Ángel García Sosa quién es el titular de la Dirección de Finanzas, a quien agradecemos que nos acompañe el día de hoy y le cedemos el uso de la voz.

En uso de la palabra el Director de Finanzas el C.P. Miguel Ángel García Sosa, comenta:

*Como se mencionó en la mesa de trabajo, la primera etapa del programa de aves de traspatio ya concluyó, actualmente, tenemos un saldo de **cinco centavos** en la cuenta correspondiente, y solicitamos su autorización para proceder con su cierre. Se trata únicamente de un trámite administrativo, ya que no es posible*

disponer de ese monto de ninguna manera; por lo tanto, es necesario proceder de esta forma.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Es importante destacar la relevancia del manejo adecuado y transparente incluso de los centavos.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.***

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el sexto punto del orden del día.-

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 11 once días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 28 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:03 dieciocho horas tres minutos:

7.- En el séptimo punto, el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis y discusión del Informe Trimestral a cargo del Sistema Municipal DIF del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

En voz la Lic. Paloma Cosino Chávez, quién es la titular del Órgano Interno de Control del SMDIF comenta lo siguiente:

Como ya se había mencionado en la mesa de trabajo, nos estaremos reuniendo cada trimestre, ya que la ley nos obliga a informar de nuestras actividades de manera trimestral. Les platico brevemente, ya que son muchas las actividades que realizamos en el DIF:

Como ya se había mencionado en la mesa de trabajo, nos estaremos reuniendo cada trimestre, ya que la ley nos obliga a informar de nuestras actividades de manera trimestral. Les platico brevemente, ya que son muchas las actividades que realizamos en el DIF: Se firmaron cuatro convenios con extrabajadores del DIF, de los cuales dos ya han sido pagados; todo el personal del Sistema Municipal DIF tomó la capacitación virtual en materia de anticorrupción, cumpliendo al 100% con las manifestaciones anuales correspondientes; se abrió la cocina

del Centro de Atención Múltiple (CAM); a partir del mes de mayo, contamos con el servicio de gerontología, el cual atiende la salud física y social de las personas adultas mayores, prestándose los días martes de 9:00 a 14:00 horas; y también contamos con el servicio de fisioterapia en el Centro de Día, así como una nueva fisioterapeuta en la Unidad de Rehabilitación.

El Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, pregunta:
¿Cuántos laudos tenemos pendientes?

Responde la titular del Órgano Interno de Control del SMDIF, Lic. Paloma Cosino Chávez:

No los informé porque será en el siguiente trimestre; acabamos de pagar otro; actualmente tenemos dos demandas en curso y un convenio pendiente.

Confirma el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles:
Entonces, tenemos dos demandas pendientes aún en trámite. Solamente exhortarla a que esté al pendiente de las actividades, que las cosas se hagan bien, y reiterarle que cualquier cosa que necesiten, aquí estamos para apoyar.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el séptimo punto del orden del día: **Análisis y discusión del Informe Trimestral a cargo del Sistema Municipal DIF del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano, Acusando de recibido, el séptimo punto del orden del día.***

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 11 once días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 28 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:03 dieciocho horas tres minutos:

8.- En el octavo punto. *El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:*

Análisis y discusión del acuerdo emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, que exhorta a los ayuntamientos de los dieciocho municipios del estado de Querétaro a fin que de destinen mayores recursos a las Coordinaciones Municipales de Protección Civil para equipamiento y capacitación.

Este punto fue enviado por la Legislatura, en forma de exhorto o invitación. Ya fue comentado por el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Titular de la Dirección de Gobierno, en la mesa de dictamen; sin embargo, se le concede nuevamente el uso de la voz.

Toma la palabra el Director de Gobierno, Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, y comenta:

Este punto es muy concreto, como ya lo mencionamos; hace referencia a un acuerdo de exhorto emitido por la Legislatura, el cual fue dirigido a los 18 municipios del estado de Querétaro, invitando a fortalecer el área de Protección

Civil, especialmente en términos de recursos. Ya lo abordamos en la mesa de trabajo.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, y comenta:

Se trata de un exhorto. Si bien ya hemos realizado algunas adquisiciones de equipo solicitadas por el área, esto no nos impide seguir atentos al equipamiento que Protección Civil pueda requerir, no solo en el aspecto táctico, sino también en lo humano, como la conformación de la cuadrilla; considero que hemos estado atentos en ese sentido y es algo que debemos seguir atendiendo.

Comenta el Regidor Propietario Municipal, C. César Octavio Olvera Orduña:

Como bien lo menciona el Licenciado, se trata de un exhorto, podemos considerarlo al momento de elaborar el presupuesto anual para el próximo año, ya revisamos en mesa de trabajo algunas de las necesidades actuales del área, y ciertamente hay muchas más; por ello, lo tomaremos en cuenta para realizar los ajustes necesarios en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el octavo punto del orden del día: **Análisis y discusión del acuerdo emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, que exhorta a los ayuntamientos de los dieciocho municipios del estado de Querétaro a fin que de destinen mayores recursos a las Coordinaciones Municipales de Protección Civil para equipamiento y capacitación.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano, Acusando de recibido, el octavo punto del orden del día.** -*

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 11 once días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 28 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:03 dieciocho horas tres minutos:

9.- En el noveno punto, el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de modificaciones al Programa Anual de Obra Pública 2025.

Este punto viene de mesa de dictamen previa, en la cual el Director de Obras Públicas, el Arq. Arturo Ramírez González la presento, el día de hoy nos acompaña el Arq. J. Abad García Landaverde, quien es el responsable del área de Planeación y Costos de Obras Públicas, a quien le pedimos que se acerque a la mesa:

Continúa en voz el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Esta modificación que se realiza a lo que estaba programado en el POA obedece a que se logró gestionar una obra en conjunto con CONAGUA, lo cual nos permite combinar recursos del FAISMUN (participaciones federales), es importante aclarar que estas modificaciones no significan que las obras ya programadas no se vayan a realizar, sino que se aprovechará la posibilidad de combinar recursos. La obra autorizada es por un monto de \$3,900,000.00 (tres

millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), es decir, casi \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad, sumada a una aportación municipal del mismo monto, permitirá ejecutar una obra cercana a los \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que va a ser prácticamente la rehabilitación de todo el drenaje y el Talud de cruzar del drenaje que va de La Cruz a la glorieta que baja de La Cruz se hace un relajo ahí el drenaje se va a cruzar y se le va a meter drenaje a toda la calle que viene de USEBEQ a la glorieta entre otras calles que se van a ver beneficiadas y obedece a dos razones es una inversión importante que permitirá sanear el drenaje de toda la colonia La Cruz, todo lo que viene de arriba, se prevé bloquear un tramo del drenaje que actualmente baja por USEBEQ, da vuelta y regresa, para redirigirlo directamente, evitando así el recorrido innecesario y mejorando su funcionamiento, además, se está preparando esa calle con la intención de habilitarla como una vialidad adicional, además esto que se realizó la gestión con CONAGUA, en la que se obtuvieron \$4,000,000.00 y se aportarán \$4,000,000.00 de las mismas participaciones, se concreta una estrategia financiera que permite ejecutar una obra relevante con un alto impacto social y urbano, para lograr esto, fue necesario reorganizar algunas de las obras originalmente contempladas, en su mayoría fueron algunos baños, algún recurso que teníamos destinado para cisternas que lo vamos a sacar de ingresos propios y ya se cuenta con el programa respectivo con la CEA, lo que se mueve un poco es lo de alumbrado, que tenemos considerado para la colonia San José, a sugerencia del área de Obras Públicas, se considera pertinente hacer primero el proyecto general del andador, hasta conectar con la unidad, no tendría sentido que se pusiera ahora si más adelante será necesario reubicarlo o retirarlo; es preferible programarlo adecuadamente y, con base en el costo total, presentarlo posteriormente, en resumen las modificaciones de algunos baños que no se van a hacer de manera directa del programa federal, se van a realizar a través de proyectos propios, entonces no ponemos en riesgo lo que se comprometió con las comunidades o con las delegaciones. De todo lo que se reasigna, obviamente se agrupa a la obra que se va a realizar del drenaje sanitario en La Cruz, así como la modernización y sustitución del alumbrado público, desde Bodega Aurrera hasta Cervimax; casi lo completamos, y si no, en una segunda etapa se incluirá lo restante; sin embargo, consideramos que el recurso sí será suficiente. Prácticamente se llevará a cabo el proyecto de alumbrado público desde Cervimax hasta Aurrera, por cierto, pueden identificar una lámpara que se colocó justo frente a la salida de Aurrera; es una lámpara nueva instalada únicamente para revisar la calidad y los lúmenes que proporcionará, les pedimos a las personas interesadas en este proyecto que nos instalen una lámpara como muestra, para verificar su capacidad, ya que la intención es iluminar ambos costados de la vialidad; en algunos casos, será con luminaria doble y en otros, con luminaria sencilla, esta carretera hacia el puerto de San Nicolás es muy importante, ya que han ocurrido accidentes, por lo que esas son las dos obras a las que se reasignan los recursos.

Toma la palabra el Regidor Síndico Municipal, Lic. Juan Ángel Omaña Acuña:
Realizar la obra con CONAGUA es aprovechar este recurso, se trata de hacer una combinación que permita que alcance para mucho más; por ello, se designan estas obras, pero no se dejan fuera otras, simplemente se reubican, se trata de aprovechar esta oportunidad que tenemos con CONAGUA para llevar a cabo una obra que se necesita bastante.

Toma la palabra el Arq. J. Abad García Landaverde, quien es el responsable del área de Planeación y Costos de Obras Públicas, quien refiere:

A continuación describo las modificaciones que les solicitamos nos aprueben del Programa Anual de Obra Pública 2025.

SE ELIMINAN DEL POA FAISMUN 2025 LAS SIGUIENTES OBRAS:

Obra 14.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO, por un monto de \$ 1'000,000.00

Obra 15.- CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO VARIAS LOCALIDADES, por un monto de \$ 2'131,500.00

Obra 16.- CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 24 M3 A BASE DE FERROCEMENTO VARIAS LOCALIDADES, por un monto de \$ 1'103,200.00

Obra 24.- CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE GUAYABOS, por un monto de \$ 500,000.00

Obra 25.- CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL CON ALUMBRADO EN LA LOCALIDAD DE YERBABUENA, por un monto de \$ 1'500,000.00

Obra 26.- REHABILITACION DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE Tancoyol, por un monto de \$ 500,000.00

Obra 27.- CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE MOCTEZUMAS, por un monto de \$ 500,000.00

SE ADICIONAN AL POA FAISMUN 2025 LAS SIGUIENTES OBRAS:

Obra 49.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. LA CRUZ 1RA ETAPA, JALPAN DE SERRA, QRO. (ETAPA 1 DE 2) con una aportación municipal de \$ 4'480,000.00

Obra 50.- REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA PUERTO DE SAN NICOLAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO. por un monto de \$ 2'689,363.45

SE MODIFICAN MONTOS EN LAS SIGUIENTES OBRAS FAISMUN 2025:

Obra 12.- AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA, originalmente planeada con un monto de \$ 800,000.00 incrementando a un monto de \$ 837,224.34

Obra 13.- AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA LAS ORTIGAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO, originalmente planeada con un monto de \$ 650,000.00 disminuyendo y quedando en \$ 528,112.21

Obra 31.- CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO EL COCO EN LA COLONIA EL COCO, JALPAN DE SERRA, QRO, originalmente planeada con un monto de \$ 500,000.00, incrementado a un monto de \$ 550,000.00

Obra 33.- CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO DE LA COLONIA LA PEDRERA, JALPAN DE SERRA, QRO. originalmente planeada con un monto de \$ 500,000.00, incrementado a un monto de \$ 550,000.00

Obra 35.- CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, JALPAN DE SERRA, QRO. originalmente planeada con un monto de \$ 500,000.00, incrementado a un monto de \$ 550,000.00

SE MODIFICAN METAS EN LA SIGUIENTE OBRA FASIMUN 2025

Obra 37.- CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DE LA COLONIA VISTA HERMOSA, JALPAN DE SERRA, con una meta original de 190 m2, se modifica y queda en 89.76 m2

SE INSERTAN AL POA LAS SIGUIENTES OBRAS QUE SE EJECUTARAN CON RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS 2025 QUE FUERON APROBADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 21 DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2025:

Obra 48.- REHABILITACIÓN DEL PUENTE COLGANTE EN LA COMUNIDAD DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ, JALPAN DE SERRA, QRO, con un monto de \$ 348,022.82

Obra 51.- 3 TECHUMBRES COMERCIALES DE 2.00 X 10.00 MTS, EN VARIAS LOCALIDADES, por un monto de 154,832.82

COMO ESTABA EL POA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTADO: QUERÉTARO MUNICIPIO: JALPAN DE SERRA																COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ANEXO TÉCNICO DE PROPUESTA FAISMUN/2025 PRELIMINAR SIN FOLIO SIF AIS (*) INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA										MODALIDAD DE EJECUCIÓN. AM: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. C: CONTRATO					
NO. DE OBR A	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROYECTO O ACCIÓN															RUB RO	MODALIDAD	TIPO DE INCIDENCIA	LOCALIDA D	CLAVE DE LOCALI DAD	COSTO TOTAL	FAISMUN 2025	PARTICIPACI ONES FEDERALES 2025	INGRESO S PROPIOS 2025	METAS TOTALES DEL PROYECTO			NO. DE BENEFICIA RIOS	MODALID AD DE EJECUCI ÓN		
																									UNID AD DE MEDI DA	CANTID AD	A REALIZ AR EN 2025		AM	C	
APO	Agua potable																														
3- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE MANZANILLOS															APO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	MANZANIL LOS	2200900 48	\$500,000.0 0	\$500,000.0 0			ML	600.00	600.00	133 HABITANTE S		X	
4- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ARROYO DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA, QRO															APO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	2200900 01	\$750,000.0 0	\$750,000.0 0			ML	500.00	500.00	100 HABITANTE S		X	
5- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA															APO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	SALDIVEÑ A	2200900 74	\$1,250,000 .00	\$1,250,000 .00			ML	833.00	833.00	1188 HABITANTE S		X	
6- *	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE PITZQUINTLA															APO	REHABILITA CIÓN	DIRECTA	LAGUNA DE PITZQUINT LA	2200900 41	\$1,500,000 .00	\$1,500,000 .00			ML	1500.00	1500.00	418 HABITANTE S		X	
7- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA															APO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	LOMA ALTA	2200902 37	\$700,000.0 0	\$700,000.0 0			ML	700.00	700.00	94 HABITANTE S		X	
8- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO															APO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	EL SAUCILLO	2200900 81	\$500,000.0 0	\$500,000.0 0			ML	500.00	500.00	231 HABITANTE S		X	
									SUMA		\$5,200,000 .00	\$5,200,000 .00	\$0.00	\$0.00																	
DRE	Drenaje y letrinas																														
2- *	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO, JALPAN DE SERRA, QRO.															DRE	REHABILITA CIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	2200900 01	\$350,000.0 0		\$350,000.00			ML	28	28	13950 HABITANTE S	X	
9- *	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN ARROYO DE LOS AGUACATES PARA BENEFICIAR A LAS COLONIAS DE PUERTO DE SAN NICOLAS, EL MERCADO, VISTA HERMOSA, SOLIDARIDAD, AURORAS Y ALCANTARILLAS, JALPAN DE SERRA, QRO.															DRE	REHABILITA CIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	2200900 01	\$2,500,000 .00	\$2,500,000 .00			ML	500.00	500.00	2000 HABITANTE S		X	
10- *	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.															DRE	REHABILITA CIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	2200900 01	\$2,000,000 .00	\$2,000,000 .00			ML	92.00	92.00	200 HABITANTE S		X	

					SUMA		\$4,850,000.00	\$4,500,000.00	\$350,000.00	\$0.00									
ELE	Electrificación																		
11- *	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL JAGÜEY (JAGÜEY GRANDE)	ELE	AMPLIACIÓN	DIRECTA	EL JAGÜEY (JAGÜEY GRANDE)	220090219	\$700,000.00	\$700,000.00			ML	261.00	261.00	119 HABITANTES		X			
12- *	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA	ELE	AMPLIACIÓN	DIRECTA	SALDIVEÑA	220090074	\$800,000.00	\$800,000.00			ML	331.00	331.00	1188 HABITANTES		X			
13- *	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA LAS ORTIGAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	ELE	AMPLIACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$650,000.00	\$650,000.00			ML	218.00	218.00	70 HABITANTES		X			
14- *	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	ELE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00			ML	550.00	550.00	13950 HABITANTES		X			
							SUMA		\$3,150,000.00	\$3,150,000.00	\$0.00	\$0.00							
IBE	Infraestructura básica del sector educativo																		
39	REHABILITACIÓN DE LA BODEGA DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO SARABIA", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO.	IBE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	EL LINDERO	220090045	\$45,000.00			\$45,000.00	M2	42.5	42.5	135 HABITANTES	X				
							SUMA		\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00							
IBS	Infraestructura básica de salud																		
							SUMA		\$0.00	\$0.00	\$0.00								
MEV	Mejoramiento de vivienda																		
15- *	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 16 M3 A BASE DE FERROCEMENTO VARIAS LOCALIDADES	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	VARIAS LOCALIDADES	220090001	\$2,131,500.00	\$2,131,500.00			PZA	70.00	70.00	350 HABITANTES	X				
16- *	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 24 M3 A BASE DE FERROCEMENTO VARIAS LOCALIDADES	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	VARIAS LOCALIDADES	220090001	\$1,103,200.00	\$1,103,200.00			PZA	28.00	28.00	140 HABITANTES	X				
42- *	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA ARROYO DE CAÑAS	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$150,000.00			\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X			
43- *	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	SALDIVEÑA	220090074	\$150,000.00			\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X			
44- *	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD RANCHO NUEVO	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	RANCHO NUEVO	220090069	\$150,000.00			\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X			
45- *	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD DE EL MADROÑO	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	MADROÑO	220090047	\$150,000.00			\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X			
46- *	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA LAS TERRAZAS	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$150,000.00			\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X			
47- *	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA VILLAS DEL REAL	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$150,000.00			\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X			
							SUMA		\$4,134,700.00	\$3,234,700.00	\$0.00	\$900,000.00							
URB	Urbanización																		

1- *	REHABILITACIÓN DE LA ALBERCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE JALPAN DE SERRA, QRO., PRIMERA ETAPA.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$600,000.00		\$600,000.00		M2	121.11	121.11	13950 HABITANTES	X	
17- *	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS DURÁN	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS DURAN	220090018	\$700,000.00	\$700,000.00			M2	422.40	422.40	125 HABITANTES		X
18- *	URBANIZACIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO EN LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	VALLE VERDE	220090060	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00			M2	480.00	480.00	561 HABITANTES		X
19- *	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SABINO CHICO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SABINO CHICO	220090072	\$700,000.00	\$700,000.00			M2	624.36	624.36	171 HABITANTES		X
20- *	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SAUCILLO	220090081	\$1,300,000.00	\$1,300,000.00			M2	297.10	297.10	231 HABITANTES		X
21- *	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE GUAYABOS DE SAUCILLO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	GUAYABOS DE SAUCILLO	220090034	\$700,000.00	\$700,000.00			M2	513.00	513.00	59 HABITANTES		X
22- *	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO TANCOYOL	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SAN ANTONIO TANCOYOL	220090075	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00			M2	634.10	634.10	180 HABITANTES		X
23- *	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	220090019	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00			M2	610.00	610.00	314 HABITANTES		X
24- *	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE GUAYABOS	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	GUAYABOS	220090147	\$500,000.00	\$500,000.00			M2	40.83	40.83	117 HABITANTES		X
25- *	CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL CON ALUMBRADO EN LA LOCALIDAD DE YERBABUENA	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	YERBABUENA	220090093	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00			M2	150.00	150.00	202 HABITANTES		X
26- *	REHABILITACION DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TANCOYOL	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	TANCOYOL	220090087	\$500,000.00	\$500,000.00			M2	40.83	40.83	388 HABITANTES		X
27- *	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE MOCTEZUMAS	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	MOCTEZUMAS	220090051	\$500,000.00	\$500,000.00			M2	40.83	40.83	156 HABITANTES		X
28- *	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	EL LINDERO	220090045	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00			M2	598.47	598.47	700 HABITANTES		X
29- *	REHABILITACIÓN EN CRUCE DE CALLE JAVIER MINA Y CAMINO A LA PRESA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BARRIO EL PANTEÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00			M2	240.00	240.00	13950 HABITANTES		X
30- *	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ANTIGUO CAMINO A RIOVERDE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00			M2	480.00	480.00	13950 HABITANTES		X
31- *	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO EL COCO EN LA COLONIA EL COCO, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$500,000.00	\$500,000.00			M2	40.83	40.83	13950 HABITANTES		X
32- *	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA COLONIA EL PUENTE, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$750,000.00	\$750,000.00			ML	22.00	22.00	13950 HABITANTES		X
33- *	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO DE LA COLONIA LA PEDRERA, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$500,000.00	\$500,000.00			M2	40.83	40.83	13950 HABITANTES		X

34- *	URBANIZACIÓN DE CALLE MISION JALPAN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA LAS MISIONES, JALPAN DE SERRA.	URB	CONSTRUCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00			M2	772.38	772.38	13950 HABITANTES		X
35- *	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$500,000.00	\$500,000.00			M2	40.83	40.83	13950 HABITANTES		X
36- *	URBANIZACIÓN DE CALLE AGUSTIN MELGAR CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$2,012,629.00	\$2,012,629.00			M2	535.48	535.48	13950 HABITANTES		X
37- *	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DE LA COLONIA VISTA HERMOSA, JALPAN DE SERRA	URB	CONSTRUCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$400,000.00	\$400,000.00			M2	190.00	190.00	13950 HABITANTES		X
38- *	URBANIZACIÓN DE CALLE CON PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO EN LA LOCALIDAD DE EL EMBOCADERO	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	EL EMBOCADERO	220090027	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00			M2	240.00	240.00	196 HABITANTES		X
40- *	REHABILITACIÓN DE CANALETA Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGUE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE EL LINDERO	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	EL LINDERO	220090045	\$12,000.00			\$12,000.00	ML	18.00	18.00	700 HABITANTES	X	
41- *	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DÍA EN LA COLONIA PASO DE LOS ADOBES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$100,000.00			\$100,000.00	M2	235.00	235.00	13950 HABITANTES	X	
SUMA							\$24,774.629.00	\$24,062.629.00	\$600,000.00	\$112,000.00						
GASTOS INDIRECTOS																
SUMA																
RESUMEN POR RUBROS																
APO	Agua potable						\$5,200,000.00	\$5,200,000.00	\$0.00	\$0.00	12.34%					
DRE	Drenaje y letrinas						\$4,850,000.00	\$4,500,000.00	\$350,000.00	\$0.00	11.51%					
ELE	Electrificación rural y de colonias pobres						\$3,150,000.00	\$3,150,000.00	\$0.00	\$0.00	7.47%					
IBE	Infraestructura básica del sector educativo						\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	0.11%					
IBS	Infraestructura básica de salud						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%					
MEV	Mejoramiento de vivienda						\$4,134,700.00	\$3,234,700.00	\$0.00	\$900,000.00	9.81%					
URB	Urbanización						\$24,774.629.00	\$24,062.629.00	\$600,000.00	\$112,000.00	58.77%					
GASTOS INDIRECTOS							\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%					
SUMAS							\$42,154.329.00	\$40,147.329.00	\$950,000.00	\$1,057,000.00	100.00%					

COMO QUEDA EL POA:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTADO: QUERÉTARO MUNICIPIO: JALPAN DE SERRA FECHA: 10 de julio de 2025 ZONA PRIORITARIA: SIERRA GORDA DEPENDENCIA NORMATIVA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA																	COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ANEXO TÉCNICO DE PROPUESTA FAISMUN/2025 PRELIMINAR SIN FOLIO SIFAIS (*) INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA																	MODALIDAD DE EJECUCIÓN. AM: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. CONTR ATO				
NO. DE OB RA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROYECTO O ACCIÓN	RUB RO	MODALIDA D	TIPO DE INCIDENCIA	LOCALID AD	CLAVE DE LOCALI DAD	COSTO TOTAL	FAISMUN 2025	PROAGUA 2025	PARTICIPAC IONES FEDERALES 2025	INGRESOS PROPIOS 2025	METAS TOTALES DEL PROYECTO			NO. DE BENEFICI ARIOS	MODALI DAD DE EJECUCI ÓN																						
												UNID AD DE MEDI DA	CANTI DAD	A REALIZ AR EN 2025		AM	C																					
AP O	Agua potable																																					
3- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE MANZANILLOS	APO	AMPLIACIÓ N	DIRECTA	MANZANI LLOS	2200900 48	\$500,000.00	\$500,000.00				ML	600.00	600.00	133 HABITANT ES		X																					
4- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN ARROYO DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA, QRO	APO	AMPLIACIÓ N	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	2200900 01	\$750,000.00	\$750,000.00				ML	500.00	500.00	100 HABITANT ES		X																					
5- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA	APO	AMPLIACIÓ N	DIRECTA	SALDIVE ÑA	2200900 74	\$1,250,000. 00	\$1,250,000.0 0				ML	833.00	833.00	1188 HABITANT ES		X																					
6- *	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE PITZQUINTLA	APO	REHABILIT ACION	DIRECTA	LAGUNA DE PITZQUIN TLA	2200900 41	\$1,500,000. 00	\$1,500,000.0 0				ML	1500.0 0	1500.00	418 HABITANT ES		X																					
7- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA	APO	AMPLIACIÓ N	DIRECTA	LOMA ALTA	2200902 37	\$700,000.00	\$700,000.00				ML	700.00	700.00	94 HABITANT ES		X																					
8- *	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO	APO	AMPLIACIÓ N	DIRECTA	EL SAUCILL O	2200900 81	\$500,000.00	\$500,000.00				ML	500.00	500.00	231 HABITANT ES		X																					
					SUMA		\$5,200,000. 00	\$5,200,000.0 0	\$0.00	\$0.00	\$0.00																											
DR E	Drenaje y letrinas																																					

2-*	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO, JALPAN DE SERRA, QRO.	DRE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$350,000.00			\$350,000.00		ML	28	28	13950 HABITANTES	X	
9-*	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN ARROYO DE LOS AGUACATES PARA BENEFICIAR A LAS COLONIAS DE PUERTO DE SAN NICOLAS, EL MERCADO, VISTA HERMOSA, SOLIDARIDAD, AURORAS Y ALCANTARILLAS, JALPAN DE SERRA, QRO.	DRE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00				ML	500.00	500.00	2000 HABITANTES		X
10-*	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.	DRE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00				ML	92.00	92.00	200 HABITANTES		X
49-*	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. LA CRUZ 1RA ETAPA, JALPAN DE SERRA, QRO. (ETAPA 1 DE 2)	DRE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$8,000,000.00	\$4,480,000.00	\$3,520,000.00			ML	936.00	936.00	5000 HABITANTES		X
					SUMA		\$12,850,000.00	\$8,980,000.00	\$3,520,000.00	\$350,000.00	\$0.00						
ELE	Electrificación																
11-*	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL JAGÜEY (JAGÜEY GRANDE)	ELE	AMPLIACIÓN	DIRECTA	EL JAGÜEY (JAGÜEY GRANDE)	220090219	\$700,000.00	\$700,000.00				ML	261.00	261.00	119 HABITANTES		X
12-*	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA	ELE	AMPLIACIÓN	DIRECTA	SALDIVEÑA	220090074	\$837,224.34	\$837,224.34				ML	331.00	331.00	1188 HABITANTES		X
13-*	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA LAS ORTIGAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	ELE	AMPLIACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$528,112.21	\$528,112.21				ML	218.00	218.00	70 HABITANTES		X
					SUMA		\$2,065,336.55	\$2,065,336.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00						
IBE	Infraestructura básica del sector educativo																
39	REHABILITACIÓN DE LA BODEGA DE LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO SARABIA", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO.	IBE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	EL LINDERO	220090045	\$45,000.00				\$45,000.00	M2	42.5	42.5	135 HABITANTES	X	
					SUMA		\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00						
IBS	Infraestructura básica de salud																
					SUMA		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00							
MEV	Mejoramiento de vivienda																
42-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA ARROYO DE CAÑAS	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X
43-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD DE SALDIVEÑA	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	SALDIVEÑA	220090074	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X
44-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD RANCHO NUEVO	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	RANCHO NUEVO	220090069	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X
45-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN LA LOCALIDAD DE EL MADROÑO	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	MADROÑO	220090047	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X

46-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA LAS TERRAZAS	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X
47-*	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EN COLONIA VILLAS DEL REAL	MEV	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$150,000.00				\$150,000.00	M2	15.15	15.15	5 HABITANTES		X
					SUMA		\$900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$900,000.00						
UR B	Urbanización																
1-*	REHABILITACIÓN DE LA ALBERCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE JALPAN DE SERRA, QRO., PRIMERA ETAPA.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$600,000.00			\$600,000.00		M2	121.11	121.11	13950 HABITANTES	X	
17-*	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS DURÁN	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS DURAN	220090018	\$700,000.00	\$700,000.00				M2	422.40	422.40	125 HABITANTES		X
18-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO EN LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	VALLE VERDE	220090060	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00				M2	480.00	480.00	561 HABITANTES		X
19-*	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SABINO CHICO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SABINO CHICO	220090072	\$700,000.00	\$700,000.00				M2	624.36	624.36	171 HABITANTES		X
20-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAUCILLO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SAUCILLO	220090081	\$1,300,000.00	\$1,300,000.00				M2	297.10	297.10	231 HABITANTES		X
21-*	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE GUAYABOS DE SAUCILLO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	GUAYABOS DE SAUCILLO	220090034	\$700,000.00	\$700,000.00				M2	513.00	513.00	59 HABITANTES		X
22-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO TANCOYOL	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SAN ANTONIO TANCOYOL	220090075	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00				M2	634.10	634.10	180 HABITANTES		X
23-*	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	220090019	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00				M2	610.00	610.00	314 HABITANTES		X
28-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE EL LINDERO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	EL LINDERO	220090045	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00				M2	598.47	598.47	700 HABITANTES		X
29-*	REHABILITACIÓN EN CRUCE DE CALLE JAVIER MINA Y CAMINO A LA PRESA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BARRIO EL PANTEÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00				M2	240.00	240.00	13950 HABITANTES		X
30-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ANTIGUO CAMINO A RIOVERDE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00				M2	480.00	480.00	13950 HABITANTES		X
31-*	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO EL COCO EN LA COLONIA EL COCO, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$550,000.00	\$550,000.00				M2	40.83	40.83	13950 HABITANTES		X
32-*	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA COLONIA EL PUENTE, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$750,000.00	\$750,000.00				ML	22.00	22.00	13950 HABITANTES		X

33-*	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO DE LA COLONIA LA PEDRERA, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$550,000.00	\$550,000.00				M2	40.83	40.83	13950 HABITANTES		X
34-*	URBANIZACIÓN DE CALLE MISION JALPAN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA LAS MISIONES, JALPAN DE SERRA.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00				M2	772.38	772.38	13950 HABITANTES		X
35-*	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PARQUE PÚBLICO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$550,000.00	\$550,000.00				M2	40.83	40.83	13950 HABITANTES		X
36-*	URBANIZACIÓN DE CALLE AGUSTIN MELGAR CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA SAN JOSÉ, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$2,012,629.00	\$2,012,629.00				M2	535.48	535.48	13950 HABITANTES		X
37-*	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DE LA COLONIA VISTA HERMOSA, JALPAN DE SERRA	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$400,000.00	\$400,000.00				M2	89.76	89.76	13950 HABITANTES		X
38-*	URBANIZACIÓN DE CALLE CON PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO EN LA LOCALIDAD DE EL EMBOCADERO	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	EL EMBOCADERO	220090027	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00				M2	240.00	240.00	196 HABITANTES		X
40-*	REHABILITACIÓN DE CANALETA Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGUE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE EL LINDERO	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	EL LINDERO	220090045	\$12,000.00				\$12,000.00	ML	18.00	18.00	700 HABITANTES	X	
41-*	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DÍA EN LA COLONIA PASO DE LOS ADOBES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$100,000.00				\$100,000.00	M2	235.00	235.00	13950 HABITANTES	X	
48-*	REHABILITACIÓN DEL PUENTE COLGANTE EN LA COMUNIDAD DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ, JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	220090019	\$348,022.82				\$348,022.82	ML	35.00	35.00	314 HABITANTES	X	
50-*	REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA PUERTO DE SAN NICOLAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.	URB	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$2,689,363.45	\$2,689,363.45				ML	1327.00	1327.00	13950 HABITANTES		X
51-*	3 TECHUMBRES DE 2.00 X 10.00 MTS, EN VARIAS LOCALIDADES	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	VARIAS LOCALIDADES		\$154,832.82				\$154,832.82	PZAS	3.00	3.00	1990 HABITANTES	X	
					SUMA		\$25,116,848.09	\$23,901,992.45	\$0.00	\$600,000.00	\$614,855.64						
GASTOS INDIRECTOS																	
					SUMA												
RESUMEN POR RUBROS																	
AP O	Agua potable						\$ 5,200,000.00	\$ 5,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	11.26 %					
DR E	Drenaje y letrinas						\$ 12,850,000.00	\$ 8,980,000.00	\$ 3,520,000.00	\$ 350,000.00	\$ -	27.83 %					
ELE	Electrificación rural y de colonias pobres						\$ 2,065,336.55	\$ 2,065,336.55	\$ -	\$ -	\$ -	4.47 %					
IBE	Infraestructura básica del sector educativo						\$ 45,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45,000.00	0.10 %					

IBS	Infraestructura básica de salud						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00 %					
ME V	Mejoramiento de vivienda						\$ 900,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 900,000.00	1.95 %					
UR B	Urbanización						\$ 25,116,848.09	\$ 23,901,992.45	\$ -	\$ 600,000.00	\$ 614,855.64	54.39 %					
GI	GASTOS INDIRECTOS						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00 %					
							SUMAS		\$ 46,177,184.64	\$ 40,147,329.00	\$ 3,520,000.00	\$ 950,000.00	\$ 1,559,855.64	100.00 %			

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el noveno punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de modificaciones al Programa Anual de Obra Pública 2025.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.***

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el noveno punto del orden del día. -----

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 14 catorce fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 11 once días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 28 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:03 dieciocho horas tres minutos:

10.- En el décimo punto, el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Fortalecimiento de la participación social organizada” y sus reglas de operación.

Este punto, al igual que los anteriores, viene de la mesa previa, lo presenta la Directora de Desarrollo Social, Lic. Patricia Cosino Sánchez, a quien agradecemos que el día de hoy nos acompañe puntualmente.

Se le cede el uso de la voz a la Lic. Patricia Cosino Sánchez, Directora de Desarrollo Social, quien comenta:

Este programa está dirigido a organizaciones o fundaciones de la sociedad civil, específicamente a aquellas que tengan interés en realizar proyectos encaminados al acceso de la población a derechos sociales, por ejemplo, en temas de salud, educación, alimentación, entre otros; es un programa que se pretende llevar a cabo en coinversión con la Secretaría de Desarrollo Social, el Municipio realizará una inversión de \$500,000.00, y la Secretaría de Desarrollo Social aportará una

cantidad igual, para tener un total de \$1,000,000.00, lo que permitirá un mayor alcance en los proyectos.

Toma la palabra el Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal Constitucional, quien comenta:

Darle continuidad a los planes de desarrollo social que tenemos implica sumar \$500,000.00 adicionales, es decir, una coinversión peso a peso. Todo lo que signifique incrementar los recursos con los que ya contamos, creo que debemos buscar combinarlo, para que rinda el doble; esa es la intención, especialmente en los programas sociales que estamos trabajando, solo es cuestión de dar seguimiento, que la ciudadanía se entere de las convocatorias y esté atenta para registrarse y participar en los programas que vayan saliendo.

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA”.

VISTOS: *Para dictaminar la iniciativa presentada por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, relativa a la aprobación de las Reglas de Operación del Programa “Fortalecimiento de la Participación Social Organizada”, las Comisiones Edilicias se pronuncian de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, con fecha 1 de octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, fueron conformadas las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Desarrollo Social, quedando integradas por el Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal; el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, Síndico de Hacienda; y la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, Síndico Procurador, correspondiendo la presidencia de dichas comisiones al primero de los mencionados.

SEGUNDO. Que, con fundamento en sus atribuciones, la Lic. Patricia Cosino Sánchez, en su carácter de Directora de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, presentó la iniciativa para la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado “Fortalecimiento de la Participación Social Organizada”, misma que fue turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; a fin de realizar el análisis técnico, financiero y normativo correspondiente, y emitir el dictamen que, en su caso, permita su presentación ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

TERCERO. Que dicho programa tiene por objeto conjuntar acciones y recursos que fortalezcan la participación social organizada, impulsando el desarrollo humano, social y comunitario en el Municipio de Jalpan de Serra, mediante el apoyo económico a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas, a fin de incidir en el acceso efectivo a los derechos sociales de la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de las comisiones antes mencionadas, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidenta o un Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, conforme al principio de paridad.

SEGUNDO. Que, el artículo 115, fracción II, de la misma Constitución, así como los artículos 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados, estando investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. Que, el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, con el fin de organizar la administración pública municipal y asegurar la participación ciudadana.

CUARTO. Que, el artículo 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 28, 29 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, disponen que el Ayuntamiento designará Comisiones Permanentes que estudiarán, examinarán y propondrán acciones en las diferentes ramas de la administración pública municipal, así como la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Cabildo.

QUINTO. Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y los artículos 41, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, establecen que los Regidores tienen la facultad de formular propuestas de ordenamientos municipales y promover acciones en favor del servicio público y el bienestar de la población.

SEXTO. Que, el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la obligación de que las dependencias y organismos municipales ejecuten el gasto público

conforme a los objetivos y metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, con registro y control presupuestal.

SÉPTIMO. Que, el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que los titulares de las dependencias municipales, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal, del cumplimiento de metas, y de acreditar el destino y aplicación de los fondos públicos.

OCTAVO. Que, los artículos 54, 80 y 80 Bis de la misma Ley, en correlación con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, definen las ayudas sociales como recursos públicos otorgados a personas, sectores o instituciones para propósitos sociales, pudiendo entregarse en dinero o especie, y debiendo contar con reglas de operación que identifiquen la población objetivo, la temporalidad y mecanismos de ejecución y control.

NOVENO. Que, con fecha 20 de enero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se contempla suficiencia presupuestal para el rubro de “Ayudas Sociales a Personas”, base financiera para el presente programa.

DÉCIMO. Que, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la participación social organizada, y a la libre asociación, lo cual debe ser promovido por todos los niveles de gobierno.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el Programa “Fortalecimiento de la Participación Social Organizada” se encuentra plenamente homologado y armonizado con las Reglas y Esquemas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada en el Estado de Querétaro, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en fecha 20 de junio de 2025, así como con las disposiciones establecidas en las Reglas Estatales vigentes, constituyendo un instrumento jurídico que permite la coinversión de recursos estatales y municipales en beneficio de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabajen por el desarrollo social en el municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, aprobado en sesión de Cabildo, constituye el instrumento rector de la planeación del desarrollo local, y establece estrategias y líneas de acción encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población mediante un gobierno cercano, equitativo y con sentido social.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Programa “Fortalecimiento de la Participación Social Organizada”, se encuentra alineado con el **eje rector II: Familias con Calidad de Vida**, del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, cuyo objetivo es elevar la calidad de vida de las familias mediante acciones dirigidas al combate a la pobreza y apoyo a grupos vulnerables.

DÉCIMO CUARTO. Que, el Programa “Fortalecimiento de la Participación Social Organizada”, se encuentra alineado con el **eje rector V: Gobierno Ciudadano, Honesto y Responsable**, que impulsa la participación activa de la ciudadanía y la transparencia en la administración pública, objetivos que se cumplen mediante el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y la coinversión de recursos estatales y municipales.

DÉCIMO QUINTO. Que, con fundamento en las disposiciones legales expuestas, las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, consideran procedente la aprobación de las Reglas de Operación del programa “Fortalecimiento de la Participación Social Organizada”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA”.

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL PROGRAMA

1.-INTRODUCCIÓN.

Este programa busca conjuntar acciones y recursos para fortalecer la participación social organizada e impulsar el desarrollo humano, social y comunitario, mediante el otorgamiento de ayudas sociales de naturaleza económica otorgada por el municipio en coordinación con el estado en favor de los actores sociales que implementen proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales en el Municipio de Jalpan de Serra.

2.- OBJETIVOS

2.1.- General.

Con el presente programa se busca fortalecer a los actores sociales (agrupaciones y organizaciones civiles) legalmente constituidos para que, a través del apoyo a sus actividades, promuevan el desarrollo humano, social o comunitario de personas que se encuentren en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad en el municipio de Jalpan de Serra Qro.

2.2.- Específicos.

2.2.1.-Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren el entorno y las condiciones de vida y salud integral de la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

2.2.2.- Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de las OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil), así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura.

2.2.3.- Fortalecer la participación comunitaria en el proceso de planificación y gestión del programa, promoviendo el sentido de pertenencia y cohesión social.

3.- INSTITUCIÓN RESPONSABLE:

La Institución responsable de este programa es la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., quien por la naturaleza del Programa será la responsable tanto de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las familias

4.- COBERTURA DEL PROGRAMA.

4.1.- El Programa tendrá cobertura en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

5.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Los actores sociales, con domicilio operativo y fiscal en el estado de Querétaro, que busquen implementar proyectos que se encuentren en los siguientes supuestos:

5.1.-Proyectos que incidan en el acceso efectivo a los derechos sociales, priorizando a los que atiendan a personas indígenas con alto y muy alto grado de marginación y zonas de atención prioritarias

5.2.-Fortalecer a las agrupaciones y organizaciones civiles y sociales legalmente constituidas para que, a través del apoyo a sus actividades, promuevan el desarrollo humano, social o comunitario de personas que se encuentran en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad en el municipio de Jalpan de Serra Qro.

5.3.-Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de las OSC, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura.

5.4.-Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, en materia de desarrollo social.

6.- PRESUPUESTO.

El tope presupuestal destinado para la ejecución del Programa será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que representa el 50% de la aportación municipal para un proyecto con un costo total de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro contribuirá con una coinversión de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), completando así el monto total del proyecto.

7.- DESCRIPCIÓN DEL APOYO DE FORTALECIMIENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

7.1.- La ayuda social será de carácter económico único por Proyecto, otorgado de manera directa, mediante transferencia bancaria en 01 (una) sola exhibición para el desarrollo de los proyectos presentados por los actores sociales, el cual, se realizará conforme lo siguiente:

- a) Para aquellos actores sociales que no han sido beneficiarios del Programa estatal en los ejercicios fiscales anteriores, es decir, 2022 (dos mil veintidós), 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro), el monto máximo de recursos que podrá otorgarse será de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, de acuerdo con el Proyecto que sea presentado.

- b) Para los actores sociales que ya han sido beneficiarios del Programa estatal en los ejercicios fiscales anteriores, el monto máximo de recursos que podrá otorgarse será de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, de acuerdo con el Proyecto que sea presentado.

7.2.-Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Los recursos a otorgar por parte del Estado y por parte del Municipio participante, adicional a la valoración y validación del proyecto realizada por el Comité de Validación, serán establecidos dentro del Convenio de Coordinación que se celebre para tales efectos.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

8.1.- El programa otorgará apoyos monetarios para el desarrollo de proyectos presentados por las OSC que:

- a) Contribuyan al logro de acciones que mejoren el entorno y las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.
- b) Dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización, así como equipamiento y mejoramiento de infraestructura.
- c) Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones.

9.- MECANISMOS DE OPERACIÓN

9.1.- Difusión del Programa.

El Municipio de Jalpan de Serra emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa y subprograma que se trate, con base en las presentes reglas de operación.

La convocatoria se publicará, en la página del Gobierno Municipal de Jalpan de Serra y redes sociales manejadas por el municipio y estará vigente durante el año fiscal 2025.

9.2.-Requisitos de Inscripción de elegibilidad.

9.2.1.- Para acceder a la ayuda social del presente Subprograma, los actores sociales interesados deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Contar con Acta Constitutiva y poder notarial donde acredite las facultades del representante legal y/o apoderado legal;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y estar al corriente de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Federales y Estatales;
- III. Contar con domicilio operativo y/o fiscal en el Estado, y
- IV. Contar con una cuenta bancaria exclusiva para el depósito de la ayuda social.

9.3.-Requisitos de Acceso.

9.3.1.- Los actores sociales que deseen ser beneficiarios del Subprograma deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

I. Solicitud de apoyo acompañado del Proyecto, incluyendo la carta compromiso de cumplimiento de las Obligaciones derivadas del Programa y de la Convocatoria correspondiente debidamente requisitadas, los cuales serán proporcionados por la Instancia Ejecutora y Responsable mediante formato único.

II. Copia simple del Acta Constitutiva.

III. Copia simple de Poder Notarial en caso de que, el apoderado legal y/o representante legal no se encuentre en el Acta Constitutiva o haya tenido modificaciones.

IV. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 01 (un) mes a la fecha en que se presenta el Proyecto.

V. Copia simple de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales y Estatales, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo respectivamente, con una antigüedad no mayor a 01 (un) mes a la fecha en que se presenta el Proyecto.

VI. Copia simple del comprobante del domicilio operativo y/o fiscal del actor social con antigüedad no mayor a 03 (tres) meses al inicio del trámite. En caso de que el comprobante no se encuentre esté a nombre del actor social, se requerirá agregar copia simple del contrato de arrendamiento o comodato.

VII. Copia simple de la carta de apertura de cuenta bancaria exclusiva o estado de cuenta bancario donde se muestre el número de cuenta y CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a 01 (un) mes a la fecha en que se presenta el Proyecto.

VIII. Contar y remitir un número telefónico y/o correo electrónico.

9.3 Criterios de Priorización para la Atención.

En la ejecución del Subprograma se considera el impacto humano, social o comunitario del Proyecto, así como su viabilidad y contribución para generar acciones positivas en el acceso a los derechos sociales de la población que atenderán.

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, los Proyectos de los actores sociales se deberán alinear con alguna de las siguientes temáticas:

I. Promoción del desarrollo humano, social y comunitario: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren el entorno y las condiciones de vida y/o salud integral de la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad en el Estado.

II. Fortalecimiento, capacitación y sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de las agrupaciones, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura.

La revisión de los Proyectos presentados como viables se realizará por parte del Comité de Validación, el cual dictaminará considerando los siguientes criterios:

I. El Proyecto tiene claridad y congruencia con el objetivo.

- II. Con el Proyecto se realizarán acciones que contribuyan a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres.
- III. Se identifica adecuadamente la problemática o necesidad que atenderá el Proyecto.
- IV. La justificación planteada demuestra la importancia de atender el problema o necesidad.
- V. Los conceptos presupuestales, incluida la complementariedad, son acordes a los objetivos, líneas de acción, actividades planteadas y justifican el costo del Proyecto.
- VI. La definición y selección de las personas beneficiadas son coherentes con la problemática a atender.
- VII. Con la implementación del Proyecto se logran cambios cualitativos y cuantitativos concretos en los beneficiarios.
- VIII. El Proyecto propone contar con el personal voluntario y promueve su desarrollo y capacidades por medio de acciones concretas.
- IX. Los materiales probatorios darán la evidencia suficiente para el cumplimiento de metas y comprobar la ejecución de los recursos.
- X. Las actividades en el cronograma corresponden con las propuestas en las líneas de acción.
- XI. En caso de contar con capacitaciones, éstas son adecuadas para cumplir las metas y la experiencia del ponente es adecuada para impartirlas.
- XII. Existen estrategias de seguimiento para identificar y corregir problemas o retrasos en la ejecución del Proyecto.

9.4.- Proceso de Operación e implementación del Programa.

La operación y ejecución del Programa estará a cargo del Municipio de Jalpan de Serra a través de la Dirección de Desarrollo Social, bajo la coordinación de la Instancia Normativa, es decir, la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

- I. La Instancia Normativa emitirá y publicará, en los medios de difusión oficiales de la Secretaría que estime pertinentes, la Convocatoria a los interesados para acceder a la capacitación impartida por la Instancia Ejecutora y Responsable para la elaboración de los Proyectos. Al finalizar la capacitación, los actores sociales obtendrán una constancia de participación.
- II. Posteriormente a la etapa de capacitación, la Instancia Normativa emitirá y publicará, en los medios de difusión oficiales, la Convocatoria para el ingreso de solicitudes de registro al Programa.
- III. Los interesados, a través de su representante o su apoderado legal, podrán presentar la Solicitud, así como los demás requisitos señalados en el presente Programa, directamente en las oficinas de la dirección de Desarrollo Social, con domicilio ubicado en Independencia 12. Col. Centro Jalpan de Serra, Querétaro C.P. 76340.
- IV. Al momento de presentar la solicitud de ingreso, los interesados deberán contar con un Proyecto, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y Esquemas de Operación y con las bases que establezca la Convocatoria en la que participa. El formato de Proyecto será proporcionado por la Instancia Ejecutora y Responsable.

V. Una vez que los Proyectos hayan sido analizados y se consideren como viables por la Instancia Ejecutora y Responsable serán turnados para su evaluación al Comité de Validación en un plazo no mayor a 07 (siete) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

VI. El Comité de Validación revisará los Proyectos presentados como viables y dictaminarán, en un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles, si son aprobados o rechazados, e informará a la Instancia Ejecutora y Responsable.

VII. La Instancia Ejecutora y Responsable dará a conocer, en un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles, por los medios de contacto que los interesados hayan proporcionado, a través de su representante legal y/o apoderado legal, aquellos Proyectos aprobados por el Comité de Validación.

VIII. Una vez aprobados los Proyectos, se hará entrega, a cada uno de los beneficiarios, de las ayudas sociales mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria exclusiva para el depósito de la ayuda social, en un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la notificación señalada en el inciso anterior.

IX. Los beneficiarios deberán entregar a la Instancia Ejecutora y Responsable, al cierre de su Proyecto, la documentación fiscal comprobatoria del gasto, así como los estados de cuenta del periodo de ejecución del Proyecto que acrediten la correcta aplicación del monto recibido y deberán presentar un reporte final de actividades, verificando que incluya los resultados del proyecto, así como los materiales probatorios para dar evidencia de la ejecución del Proyecto. El reporte final deberá ser firmado por el representante legal y/o apoderado legal del actor social, así como por la persona que coordine el Proyecto.

X. La Instancia Ejecutora y Responsable turnará al Comité de Validación los reportes finales de actividades de los Proyectos apoyados, con la finalidad de que el mismo, califique cada Proyecto mediante una evaluación, tomando en consideración las características y particularidades de cada uno, cuyo resultado podrá ser entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, de acuerdo con los siguientes elementos:

1. El cumplimiento del objetivo general del Proyecto;
2. El lugar de ejecución del Proyecto corresponde al Proyecto aprobado;
3. La comprobación del recurso correspondiente al Proyecto aprobado;
4. El cronograma de actividades corresponde a los tiempos estipulados para el cumplimiento;
5. La comunicación con Instancia Ejecutora y Responsable para informar avances, retrasos o complicaciones durante la ejecución del Proyecto;
6. El cumplimiento del presupuesto ejercido;
7. Los conceptos presupuestales ejecutados conforme al Proyecto aprobado;
8. El uso adecuado del recurso otorgado.

XI. Si el resultado de la evaluación del reporte final de actividades es igual o mayor a 80 (ochenta) puntos, el Comité de Validación dará por terminadas las acciones del Proyecto. En caso de que el resultado de la evaluación del reporte final de actividades sea menor a 80 (ochenta) puntos, el beneficiario quedará imposibilitado para participar en el Programa durante el siguiente ejercicio fiscal. Lo anterior sin

menoscabo de las funciones de verificación e inspección que las autoridades competentes puedan realizar en ejercicio de sus funciones.

XII. El apoyo podrá ser reasignado a aquellos actores sociales que estén en el registro de solicitantes y que no hayan accedido a los beneficios del presente Programa, para lo cual, los alcances del mismo serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal disponible.

XIII. El proceso de operación e implementación del Programa respecto a cada Municipio participante atenderá a lo establecido dentro del Convenio de Coordinación que se celebre para tales efectos.

9.5. Reintegro de la Ayuda Social.

La Instancia Ejecutora y Responsable, solicitara el reintegro a los actores sociales beneficiarios, a través de su representante y/o su apoderado legal, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. No se utilice la ayuda social entregada para los fines aprobados, los que apliquen inadecuadamente o presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda al giro del Proyecto para el que fue autorizada;
- II. Cuando la Instancia Ejecutora detecte inconsistencias durante la ejecución del Proyecto;
- III. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Programa;
- IV. Cuando por causas imputables a los actores sociales, no den seguimiento al Proyecto autorizado durante la vigencia establecida dentro del Programa. La Instancia Ejecutora y Responsable notificará, por los medios de contacto que los interesados hayan proporcionado, a través de su representante y/o su apoderado legal, en caso de que se actualice alguno de los casos señalados anteriormente y podrá requerir al beneficiario para que, en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles, le remita la documentación necesaria para subsanar las omisiones o irregularidades observadas.

En caso de incumplimiento, la Instancia Ejecutora y Responsable solicitará el reintegro a la Dirección del Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, del monto de la ayuda social y de los productos financieros, desde el momento en que se recibió la ayuda social y hasta la fecha de su total devolución, según el siguiente procedimiento:

- a) La Instancia Ejecutora y Responsable, solicitará a la Dirección de Finanzas del Municipio de Jalpan de Serra una línea de captura para reintegro, en la cual se especifique la denominación del actor social y el monto a reintegrar.
- b) La Instancia Ejecutora y Responsable entregará la línea de captura para reintegro al actor social.
- c) Una vez que el actor social realice el reintegro solicitado, deberá enviar el comprobante de pago a la Instancia Ejecutora y Responsable. Los beneficiarios deberán reintegrar el monto de la ayuda social que por cualquier motivo no estuviese devengado al término del ejercicio fiscal a la Instancia Ejecutora y Responsable para que está, por su conducto, reintegre dicha cantidad a la Dirección de Finanzas del Municipio de Jalpan. En el caso de que los beneficiarios incumplan con la obligación de reintegrar el monto de la ayuda social, descrita en los párrafos

anteriores, la Instancia Ejecutora y Responsable por su conducto podrá iniciar los procedimientos que legalmente sean aplicables para realizar la devolución o reintegro de los montos que sean procedentes.

10.-Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

10.1. Derechos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, las personas beneficiarias del Programa tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir oportunamente la ayuda social derivada del presente Programa, bajo las reglas y formas de operación que este Programa señale; salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada.
- II. Ser tratadas con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidas con eficacia y calidad.
- III. Acceder a la información necesaria del presente Programa, sus Reglas y Esquemas de Operación, requisitos de acceso, recursos y cobertura.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.
- VI. Los demás que determine la Instancia Normativa en términos de la normatividad aplicable.

10.2. Obligaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 69, primer párrafo, y 70 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, las personas beneficiarias del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- I. Solicitar su inclusión en el Padrón de Beneficiarios.
- II. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa.
- III. Proporcionar la información que les sea requerida por las autoridades.
- IV. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programas.
- V. Cumplir con la normatividad aplicable al Programa.
- VI. No hacer uso indebido de la ayuda social que otorga el Programa.
- VII. Participar en las actividades, eventos, capacitaciones, talleres, entre otros, a los que les convoque la Dirección, durante la ejecución del Programa.
- VIII. Cumplir con la corresponsabilidad que establece el Programa. Toda la documentación recibida se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo las personas interesadas, solicitantes o posibles beneficiarias, responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos.

11.-PUBLICACIÓN DEL PADRÓN.

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Municipio de Jalpan de Serra.

11.1.- Integración de expedientes.

El personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, deberá integrar los expedientes administrativos que acrediten la ejecución del programa por cada una de las personas beneficiarias, mismos que deben contener de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

Todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 9.2. y 9.3., por cada una de las personas beneficiarias.

12.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes lineamientos, directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

13.- AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

14.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Dirección de Administración: Corresponde a esta Dirección coadyuvar y facilitar a la Dirección de Desarrollo Social los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los objetivos y compromisos del programa.

15.- TRANSPARENCIA.

15.1.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Social la integración de los expedientes necesarios y suficientes para que se realicen los procedimientos administrativos, contables y fiscales que amparen su aplicación, así como la captura en el portal de transparencia de la información relacionada con la ejecución del programa, en colaboración con la Unidad de Transparencia Municipal.

15.2.- Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de beneficiarios que contendrá: nombre de los beneficiarios, el monto del recurso subsidiado y el tipo de subprograma otorgado.

15.3.- Todo documento emitido al amparo de acciones realizadas con motivo de este Programa, deberá contener la leyenda: “Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas, será resuelto por la Dirección de Desarrollo Social.

TERCERO. Cualquier modificación a estas Reglas de Operación deberá ser aprobada por el H. Ayuntamiento y publicada en los medios oficiales del municipio para su debido conocimiento y aplicación.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las reglas de operación del programa “Fortalecimiento de la Participación Social Organizada”.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro; para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro; para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA Y LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES.

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Fortalecimiento de la participación social organizada” y sus reglas de operación.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.***

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo punto del orden del día. -----

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 15 quince fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 11 once días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 31 treinta y uno del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 28 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, siendo las 18:03 dieciocho horas tres minutos:

11.- En el décimo primer punto, el Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reasignación de suficiencia presupuestal, con fuente de financiamiento 1501 PARTICIPACIONES FEDERALES 2025 de la partida presupuestal 3371 servicios de protección y seguridad por un monto de \$328,301.90 (Trescientos veintiocho mil trescientos un pesos 90/100 M.N.), a la partida presupuestal 3391 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales de la unidad administrativa 125 seguridad pública.

Este punto lo presenta la Dirección de Finanzas, a través de su titular, el C.P. Miguel Ángel García Sosa.

Continúa en el uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Son fondos que se utilizan para cualquier servicio especializado que se requiera, ya sea jurídico, arquitectónico o de proyectos de asesoría en general. La intención es que, cuando se necesiten, podamos ejercerlos de manera más pronta. Se trata de seguir fondeando lo que ya se tiene presupuestado para servicios especializados.

Interviene el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas, quien comenta: Solamente, si les quedó claro este punto, se trata únicamente de traspasar recursos de una cuenta a otra, como lo hemos hecho en otras ocasiones.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

*No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo primer punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reasignación de suficiencia presupuestal, con fuente de financiamiento 1501 PARTICIPACIONES FEDERALES 2025 de la partida presupuestal 3371 servicios de protección y seguridad por un monto de \$328,301.90 (Trescientos veintiocho mil trescientos un pesos 90/100 M.N.), a la partida presupuestal 3391 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales de la unidad administrativa 125 seguridad pública.***

*Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.***

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo primer punto del orden del día. -----

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 11 once días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**